



Córdoba, 18 JUN 2019

VISTO:

Las Ordenanzas HCD 5/2014 (que establece el plan 2007 de las Carreras de Bioquímica y Farmacia) y 4/1993 (que establece el plan 95 de las Carreras de Bioquímica, Licenciatura en Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Química Farmacéutica y Licenciatura en Química), con sus modificatorias;

Las Resoluciones del Ministerio de Educación (y sus distintas denominaciones) 3701/2017 (que otorga validez al título de Bioquímico/a) y 709/2017 (que otorga validez al título de Farmacéutico/a);

Las Disposiciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología 397, 398, 400 y 401/2019, que autorizan a la Universidad Nacional de Córdoba (a través de la Facultad de Ciencias Químicas, a presentar los diplomas y certificados analíticos finales correspondientes a planes de estudio anteriores al otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos de Licenciado/a en Química Farmacéutica, de Licenciada/o en Química, de Bioquímico/a o de Farmacéutico/a, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que se han detectado errores involuntarios en el cargado del registro curricular en el Sistema SIPES

Que las diferencias detectadas surgen de un malentendido en cuanto al carácter anual de la asignatura Practicanato Profesional en las distintas carreras de la FCQ citadas *ut supra*;

Que corresponde esclarecer estos errores a los fines de evitar inconvenientes en el proceso de emisión de los diplomas de los graduados de las carreras arriba mencionadas.

Que esta enmienda no conlleva modificación alguna a los actos administrativos que dieron aprobación a los planes de estudio de las carreras arriba mencionadas sino solamente la subsanación de los errores cometidos en la carga informática;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aclarar que las menciones Practicanato Profesional ("Noveno Cuatrimestre", carga horaria 400 horas) y Practicanato Profesional (en "Otros Requisitos", carga horaria 400 horas) contenidas en la Resolución del Ministerio de Educación 3701/2017 corresponden ambas a una única asignatura de carácter anual denominada Practicanato Profesional, con una carga horaria total de 800 horas para el Título de Bioquímico/a.



Córdoba,

Artículo 2°: Aclarar que las menciones Practicanato ("Octavo Cuatrimestre", carga horaria 333 horas), Practicanato ("Noveno Cuatrimestre", carga horaria 333 horas) y Practicanato (en "Décimo Cuatrimestre", carga horaria 334 horas) contenidas en la Disposición del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología 400/2019 corresponden todas a una única asignatura de carácter anual denominada Practicanato, con una carga horaria total de 1000 horas para el Título de Bioquímico/a.

Artículo 3°: Aclarar que las menciones Practicanato (carga horaria 250 horas, cuatrimestral) y Practicanato Profesional (carga horaria 250 horas, anual) contenidas en la Resolución del Ministerio de Educación 709/2017 corresponden ambas a una única asignatura de carácter anual denominada Practicanato Profesional, con una carga horaria total de 500 horas para el Título de Farmacéutico/a.

Artículo 4°: Aclarar que las menciones Practicanato ("Noveno Cuatrimestre", carga horaria 350 horas) y Practicanato (en "Décimo Cuatrimestre", carga horaria 350 horas) contenidas en la Disposición del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología 401/2019 corresponden todas a una única asignatura de carácter anual denominada Practicanato, con una carga horaria total de 700 horas para el Título de Farmacéutico/a.

Artículo 5°: Aclarar que las menciones Practicanato ("Noveno Cuatrimestre", carga horaria 350 horas) y Practicanato (en "Décimo Cuatrimestre", carga horaria 350 horas) contenidas en la Disposición del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología 397/2019 corresponden todas a una única asignatura de carácter anual denominada Practicanato, con una carga horaria total de 700 horas para el Título de Licenciado/a en Química Farmacéutica.

Artículo 6°: Aclarar que las menciones Practicanato Profesional ("Noveno Cuatrimestre", carga horaria 350 horas) y Practicanato Profesional (en "Décimo Cuatrimestre", carga horaria 350 horas) contenidas en la Disposición del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología 398/2019 corresponden todas a una única asignatura de carácter anual denominada Practicanato Profesional, con una carga horaria total de 700 horas para el Título de Licenciado/a en Química.

Artículo 7°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

1107

VGM/

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC